

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., nueve de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 2016-00233

Se ordena poner en conocimiento del apoderado judicial de la parte demandante en este asunto la respuesta allegada por el Notario Treinta y dos (32) del Círculo de Bogotá quien informa que los interesados en la cancelación de la hipoteca deben asistir presencialmente a protocolizar la cancelación.

Igualmente se ordena poner en conocimiento de la Notaría 32 del Circulo de Bogotá, indicando que el correo electrónico del abogado de la parte demandante es carlos10mejia@hotmail.com

Comuníquese esta decisión al abogado CARLOS ALBERTO MEJIA MEJIA¹ y a la Notaría 32 de Bogotá²

NOTIFÍQUESE

¹ carlos10mejia@hotmail.com

² treintaydosbogota@supernotariado.gov.co